



RESOLUCION GERENCIAL N° 11-2026-GRA-PECHINECAS



Nuevo Chimbote, 02 de febrero de 2026

VISTO:

El Memorandum N° 139-2025-GRA-P.E.CHINECAS/UIF, Informe N° 013-2025-GRA-P.E.CHINECAS/CRAET; Acta de Reunión N° 010-2025, Memorandum Múltiple N° 011-2025-GRA-P.E.CHINECAS/CRAET, Memorando N° 2257-2025-GRA-P.E.CHINECAS/G.G., Carta N° 003-2025/Consortio La Huaca/YNRY, Memorando Múltiple N° 003-2025-GRA-P.E.CHINECAS/CRAET, Informe N° 0251-2025-GRA-P.E.CHINECAS/UIF, Informe N° 120-2025-GRA-P.E.CHINECAS/SUEyMA, Informe N° 120-2025-GRA-P.E.CHINECAS-SUEyMA/BSRE, Informe N° 011-2025-GRA-P.E.CHINECAS-SUEyMA/BSRE, Memorando N° 715-2025-GRA-P.E.CHINECAS/G.G., Memorando N° 718-2025-GRA-P.E.CHINECAS/G.G., Carta N° 005-2025-GRA-P.E.CHINECAS/SUEyMA, Carta N° 002-2025/Consortio La Huaca/YNRY, Carta N° 001-2025/Consortio La Huaca/YNRY, Memorando N° 011-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UAJ, Memorando N° 001-2026-GRA-P.E.CHINECAS/SUEyMA, Informe N° 001-2025-P.E.CHINECAS-SUEyMA/BSRL, Informe N° 006-2026-GRA-P.E.CHINECAS/SUEyMA, Carta N° 012-2026-GRA-PECHINECAS/G.G., Memorandum N° 006-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF; Informe N° 30-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05-09-1985, como órgano de ejecución desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad, fue transferida al Gobierno Regional de Ancash, y de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: " Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...);

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N° 001-2025-GRA-CD/PRE, de fecha 21 de abril del 2025, se encarga a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, de forma temporal y excepcional, a la Ing. ANA MELVA SALAS LAUREANO, en el cargo de Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS del Gobierno Regional de Ancash, con las facultades y obligaciones inherentes al cargo;

Que, el artículo 10 literales k) y m) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chinecas aprobado por Decreto Regional N° 003-2023-GRA/GR, de fecha 06 de noviembre de 2023, se faculta a la Gerente General dictar las resoluciones gerenciales en asuntos de su competencia, además de la facultad de aprobar los Términos de Referencia, Expedientes Técnicos y Bases para los procesos de selección como, Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Contratación Directa y otras modalidades;

Que, por Resolución Gerencial N° 004-2025-GRA.P.E. CHINECAS, se dispuso la conformación del Comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) del Proyecto Especial Chinecas, el mismo que está integrado por Ing. Augusto Hair Díaz Goicochea en calidad de presidente, Ing. Profeta Trinidad Fermin en calidad de 1° miembro del Comité y Ing. Nadia Paz Jara en calidad de 2° miembro;

Que, con Memorando N° 139-2025-GRA-P.E.CHINECAS/UIF, de fecha 31 de diciembre de 2025, el Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura, remite los actuados a la Unidad de Asesoría Jurídica, solicitando

portal



RESOLUCION GERENCIAL

N° 11-2026-GRA-PECHINECAS

la continuación con el trámite mediante Acto Resolutivo del expediente técnico "Mejoramiento de los Servicios de la Bocatoma La Huaca Del P.E. Chinecas 05 Distritos de la provincia Del Santa – Departamento De Ancash";

Con fecha 03 de enero de 2025; Consorcio La Huaca presenta la subsanación de observaciones al entregable N° 03 del Expediente Técnico "Mejoramiento de los Servicios de la Bocatoma La Huaca Del P.E. Chinecas 05 Distritos de la provincia Del Santa – Departamento De Ancash", para los fines pertinentes;

Mediante Carta N° 005-2025-GRA-P.E.CHINECAS/SUEyMA, de fecha 29 de mayo de 2025, el Proyecto Especial Chinecas, remite las observaciones realizadas por el Comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para que, en el plazo máximo de siete (07) días calendarios procedan a absolverlo;

A través de la Carta N° 002-2025/CONSORCIOLA HUACA/YNRY, de fecha 06 de junio de 2025, el citado consorcio presenta su levantamiento de observaciones al entregable N° 03, adjuntando para ello la información necesaria en cinco (05) tomas, con un total de 1518 folios en original;

Con Memorando N° 718-2025-GRA-P.E.CHINECAS/G.G. de fecha 09 de junio de 2025, y, Memorando N° 715-2025-GRA-P.E.CHINECAS/G.G., de fecha 17 de julio de 2025, se traslada el expediente a la Unidad de Infraestructura del Proyecto Especial Chinecas;

Mediante Informe N° 011-2025-GRA-P.E.CHINECAS-SUEyMA/BSRE, de fecha 13 de agosto de 2025, emitido por el Ingeniero Supervisor Del C.D. La Huaca de la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente del Proyecto Especial Chinecas, concluye que, tras la revisión del levantamiento de observaciones emitidas por el CRAET al Expediente Técnico "Mejoramiento de los Servicios de la Bocatoma La Huaca Del P.E. Chinecas 05 Distritos de la provincia Del Santa – Departamento De Ancash" – CUI 2508835, se determina que este si cumple con el contenido mínimo según los Términos de Referencia, por lo que se deriva para su trámite correspondiente;

Con el Informe N° 120-2025-GRA-P.E.CHINECAS/SUEyMA, de fecha 25 de agosto de 2025, el Jefe (e) de la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente, concluye que se debe de aplicar la penalidad máxima por mora equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, asimismo, que, en mérito al Informe N° 011-2025-GRA-P.E.CHINECAS-SUEyMA/BSRE, la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente da conformidad al tercer entregable del expediente técnico denominado "Mejoramiento de los Servicios de la Bocatoma La Huaca Del P.E. Chinecas 05 Distritos de la provincia Del Santa – Departamento De Ancash", a la vez, recomienda derivar al expediente a la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) con la finalidad de la obtención de la Resolución de Aprobación del Expediente Técnica, para su futura ejecución física del proyecto;

Con Memorándum Múltiple N° 003-2025-GRA-P.E.CHINECAS/CRAET, de fecha 27 de agosto de 2025, se convoca a los miembros del Comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos para una reunión para el día 28 de agosto de 2025 a horas 09.30 a.m., la que se celebraría en las Oficinas de la Unidad de Infraestructura del Proyecto Especial Chinecas;



RESOLUCION GERENCIAL

N° 11-2026-GRA-PECHINECAS

En fecha 28 de agosto de 2025, el Comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos formula observaciones, las mismas que son comunicadas a la Unidad de Infraestructura, a través del Informe N° 372-2025-GRA-P.E.CHINECAS/UOM, por el que se requiere la subsanción inmediata, por lo que deberá de procederse con la notificación correspondiente al contratista.

A través de la Carta N° 003-2025/CONSORCIO LAHUACA/YNRY, de fecha 07 de octubre de 2025; Consorcio La Huaca presenta la subsanación de observaciones al Expediente Técnico: "Mejoramiento de los Servicios de la Bocatoma La Huaca del P.E. Chinecas 05 Distrito de la Provincia de Santa – Departamento de Ancash" (CUI 2508835), presentando a la vez cinco (05) archivadores conteniendo un total de mil quinientos doce (1512) folios;

Con Memorando N° 2257-2025-GRA-P.E.CHINECAS/G.G., de fecha 09 de octubre de 2025, la Gerencia General traslada la carta presentada por Consorcio La Huaca hacia la Unidad de Infraestructura para los fines pertinentes;

Mediante Memorándum Múltiple N° 011-2025-GRA-P.E.CHINECAS/CRAET, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente del Comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos, convoca a los miembros del citado comité para una reunión a celebrarse el día 30 a horas 03.00 p.m. en las Oficinas de la Unidad de Infraestructura del Proyecto Especial Chinecas;

A través del Acta de Reunión N° 010-2025, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por el Comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos, disponen y cito: "Este comité, luego de revisar el Expediente Técnico "Mejoramiento de los Servicios de la Bocatoma La Huaca del P.E. Chinecas 5 Distritos de la Provincia Del Santa – Departamento de Ancash" (CUI 2508835), remitido por la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente del PECH mediante Informe N° 120-2025-GRA-P.E.CHINECAS/SUEyMA de fecha 25.08.25, expediente que fue previamente revisado, verificado, visado en cada una de sus hojas, y cuenta la APROBACIÓN de la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente, se señala que el expediente técnico contiene documentos que determinan de forma explícita las características, requisitos y especificaciones necesarias para la ejecución del mismo, por tanto, se APRUEBA el Expediente Técnico, con un Costo Total del Proyecto de S/. 5'417,579.80 (Cinco Millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos setenta y nueve con 80/100 soles), por modalidad de ejecución a CONTRATA, con las partidas, metas y objetivos contempladas según expediente técnico y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; además de indicar el siguiente presupuesto:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	S/. 3'411,062.55
COSTO DIRECTO TOTAL	S/. 3'411,062.55
GASTOS GENERALES (10%)	S/. 341,106.26
UTILIDADES (10%)	S/. 341,106.26
SUB TOTAL	S/. 4'093,275.07
IGV (18%)	S/. 736,789.51
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/. 4'830,064.58
SUPERVISIÓN DE OBRA (5.00%)	S/. 241,503.23



RESOLUCION GERENCIAL

N° 11-2026-GRA-PECHINECAS

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 249,410.70
GESTION DE PROYECTOS (2.00%)	S/. 96,601.29
MONTO TOTAL DE LA INVERSION	S/. 5'417,579.80

Que, mediante Informe N° 013-2025-GRA-P.E.CHINECAS/CRAET, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por el Comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) del Proyecto Especial Chinecas, se concluye que el expediente técnico deberá ser aprobado mediante Resolución Gerencial para su continuación, estableciéndose los alcances indicados en el acta e informe emitidos;

Que, con Memorando N° 011-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UAJ, de fecha 07 de enero de 2026, la Unidad de Asesoría Jurídica advierte la posible configuración de otras penalidades, motivo por el que, se procede con la remisión del expediente a la Unidad de Infraestructura para que procedan a determinar la procedencia o no de otras penalidades, así como su posible cuantificación;

A través del Memorando N° 001-2026-GRA-P.E.CHINECAS/SUEyMA, de fecha 08 de enero de 2026, el Jefe de la Sub Unidad de Estudios y Medios Ambientes, remite el memorándum al Supervisor C.D. Huaca de la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente para que proceda con la evaluación de la aplicación de otras penalidades;

Mediante Informe N° 001-2025-P.E.CHINECAS-SUEyMA/BSRL, de fecha 13 de enero de 2026, el Ingeniero Supervisor C.D. Huaca de la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente, informa a la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente, que se deberá de proceder con la notificación formal de otras penalidades en función al ítem 06 de otras penalidades equivalente a 1 UIT;

El Informe N° 006-2026-GRA-P.E.CHINECAS/SUEyMA, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente hacia la Unidad de Infraestructura del Proyecto Especial Chinecas, por el que concluye y comunica que se debe de aplicar una penalidad en función del ítem 06 de otras penalidades, equivalente a 1 UIT, la misma que debe de ser notificada mediante Carta Notarial.

Con Carta N° 012-2026-GRA-PECHINECAS/G.G., de fecha 19 de enero de 2026, se procede a notificar al contratista Consorcio La Huaca con la imposición de una penalidad equivalente en 1 UIT, atendiendo a lo dispuesto en otras penalidades.

A través del Informe N° 003-2016-GRA-P.E.CHINECAS/UIF, de fecha 14 de enero de 2026, la Unidad de Infraestructura, recomienda a la Gerencia General del Proyecto Especial Chinecas, que se proceda a notificar con copia del informe que aplica la penalidad.

Mediante Memorándum N° 006-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF, de fecha 21 de enero de 2026, la Unidad de Infraestructura del P.E. Chinecas, remite a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente para la proyección y elaboración de la resolución respectiva.

Con Informe N° 30-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UAJ, de fecha 27 de enero de 2026, se concluye que Consorcio La Huaca ha incurrido en otras penalidades, las mismas que se han aplicado de conformidad con el procedimiento establecido en el contrato.

Que, mediante la Ley N° 32069, se aprueba la Ley General de Contrataciones públicas, asimismo, por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, normas que entraron en vigencia desde el día 22 de abril de 2025, aplicables a todo procedimiento de contratación realizado en fecha posterior a su entrada en vigencia.



RESOLUCION GERENCIAL

N° 11-2026-GRA-PECHINECAS

Que, en mérito y al amparo de los dispositivos legales antes citados, y, de conformidad con las facultades señaladas en el Artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Decreto Regional N° 03-2023-GRA/GR; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Infraestructura, Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente, Unidad de Operación y Mantenimiento,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Expediente Técnico "Mejoramiento de los Servicios de la Bocatoma La Huaca Del P.E. Chinecas 05 Distritos de la provincia Del Santa – Departamento De Ancash" – CUI 2508835"; por un monto de S/. 5'417,579.80 (cinco millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos setenta y nueve con 80/100 soles), incluido Gastos Generales (10%), utilidades (10%), IGV (18%) y Supervisión (5.00%) a precios de octubre del 2025, con un plazo de 120 días calendarios y según la siguiente estructura:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	S/. 3'411,062.55
COSTO DIRECTO TOTAL	S/. 3'411,062.55
GASTOS GENERALES (10%)	S/. 341,106.26
UTILIDADES (10%)	S/. 341,106.26
SUB TOTAL	S/. 4'093,275.07
IGV (18%)	S/. 736,789.51
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/. 4'830,064.58
SUPERVISIÓN DE OBRA (5.00%)	S/. 241,503.23
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 249,410.70
GESTION DE PROYECTOS (2.00%)	S/. 96,601.29
MONTO TOTAL DE LA INVERSION	S/. 5'417,579.80

ARTÍCULO SEGUNDO. – Proseguir con el trámite correspondiente a efectos de proceder con la contratación del responsable de la ejecución del citado mantenimiento, así como de la supervisión, para tal fin, procédase conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la PUBLICACIÓN de la presente resolución en el portal institucional, así como su difusión a las unidades orgánicas para su conocimiento y obligatorio cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



ANA MELVA SALAS LAUREANO
Gerente General (e) del P.E. CHINECAS